



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00048140-NEU-RENTAS#SIP- EXPTE. 8223-0006597/20- RENOVACIÓN CONTRATO INMUEBLE - DELEG. DE RENTAS RINCÓN DE LOS SAUCES.

VISTO:

El EX-2020-00048140-NEU-RENTAS#SIP, correspondiente al expediente físico N° 8223-0006597/20, ambos del registro de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Rentas en la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de dicha localidad, el cual operará el día 31 de agosto de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, el que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de septiembre de 2020, con vencimiento el día 31 de agosto de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos treinta y seis mil seiscientos diecinueve (\$36.619-) mensuales, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiocho (\$439.428.-);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y los Decretos Nros.182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Rincón de los Sauces dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga (P-9122), C.U.I.T. N° 24-92791441-3, por un periodo de doce (12) meses, a partir del día 1º de septiembre de 2020, con vencimiento el día 31 de agosto de 2021, con opción a prórroga, por un total de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiocho (\$439.428.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que como **IF-2020-00156989-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACULTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

UR	S.A	U.O	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$146.476,00.-

Ejercicio 2021:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR	S.A	U.O	FINA	FUNC	SUBF.	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$292.952,00.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

